



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 285 2017-GRJ/GRI

Huancayo, 11 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 130-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 08 de Agosto del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI, IMPANIKIARI Y CUSHIRENI, CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316550.**

El Informe Técnico N° 308-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08 de Agosto del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico de su ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI, IMPANIKIARI Y CUSHIRENI, CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316550.**

Que, mediante el CONTRATO DE PROCESO N° 274-2016-GRJ/ORAF, de fecha 23 Noviembre del 2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI, IMPANIKIARI Y CUSHIRENI,**

G. R. I.	
REG. N°	2222440
EXP. N°	1502665



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316550, de una parte el Contratista CONSORCIO PACIFICO conformado por las empresas (1. PROYECTO E INVERSIONES MULTIPLES SAC, 2. M&A CENTER WINNERS EIRL.), representante común la Sra. Carmen Luz VELIZ SARMIENTO, firman el contrato por el monto contractual de S/. 397,611.22 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 22/100 Soles), por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 116-2017-GRJ/GRI, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Magdalena FERIL YAURI (Coordinador de Obra), Secretario: M.C. Jannett Anghela LOVERA SANTANA (Director Ejecutivo Red de Salud de Satipo), Asesor Ing. Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO CIP N° 109872 (Supervisor de Obra); por el Contratista el Representante Legal del CONSORCIO PACIFICO y Residente de Obra Ing. Walter MEZA MEZA N° 57165, la comisión recepcionó la obra el 30 de Marzo del 2017.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad a la Carta N° 130-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 08 de Agosto del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI, IMPANIARI Y CUSHIRENI, CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316550, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO PACIFICO** representante común la Sra. **Carmen Luz VELIZ SARMIENTO** siendo su Residente Ing. **WALTER MEZA MEZA N° 57165**, por la entidad evaluado por el Supervisor de Obra Ing. **Gustavo RECUAY ZAMUDIO CIP N° 109872**, por el Coordinador de Obra Arq. **Magdalena FERIL YAURI CAP N° 10585**, el mismo con el resumen siguiente:

Del Coordinador del Contrato de obra informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

a. **Del Contratista:**

- Que, en fecha 06/11/2016 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la AS-SM-116-2016-GRJ-CS-1, a la **CONSORCIO PACIFICO**, para contratar la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI IMPANIARI Y CUSHIRENI CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS"**.
- Que, en fecha 22/11/2016 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato N° 274-2016-GRJ/ORAF con la **CONSORCIO PACIFICO**, representado por la Sra. **CARMEN LUZ VELIZ SARMIENTO**, para la Ejecución del proyecto en referencia, por un monto ascendente a **S/. 397,611.22 SOLES (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 22/100 soles)**, por un plazo de **30 días calendarios**.
Que, en fecha 29/05/2017, mediante CARTA CP-008-17, la Sra. **CARMEN LUZ VELIZ SARMIENTO**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO PACIFICO**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 31/05/2017, mediante CARTA N° 1317-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. **Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al Ing. **Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO**, Supervisor de Obra, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 08/06/2017, mediante CARTA N° 008-2017-GARZ/SO, el Ing. **Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO**, Supervisor de Obra, realiza el Informe de Liquidación Técnico - Financiero.
- Que, en fecha 13/06/2017, mediante CARTA N° 1426-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. **Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra, al contratista **CONSORCIO PACIFICO**, para la subsanación de observaciones de la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 27/06/2017, mediante CARTA CP-010-17, la Sra. **CARMEN LUZ VELIZ SARMIENTO**, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO PACIFICO**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra, con las observaciones absueltas.
- Que, en fecha 28/06/2017, mediante CARTA N° 1566-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. **Eduardo Cristian LAGOS VILLAVICENCIO**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Liquidación de Contrato de Obra con las observaciones absueltas, al Ing. **Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO**, Supervisor de Obra, para su pronunciamiento.
- Que, en fecha 24/07/2017, mediante CARTA N° 016-2017-GARZ/SO, el Ing. **Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO**, Supervisor de Obra, realiza la Aprobación de la Liquidación Final de Obra.

CONTROL DE PLAZOS:

- | | |
|--|------------|
| o Suscripción de Contrato de Obra | 22/11/2016 |
| o Fecha de Entrega de Terreno | 12/12/2016 |
| o Fecha de Inicio de Obra | 13/12/2016 |
| o Plazo de ejecución en días calendarios | 30 D.C. |
| o Fecha Prevista de Término de Obra | 11/01/2017 |



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

o Término Final de Obra	20/12/2016
o Suscripción de Acta de Culminación de Obra	20/12/2016
o Total Días Calendarios Ejecutados	08 D. C.
o Suscripción de Acta de Recepción de Obra	30/03/2017
o Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	60 D. C.
o Fecha Límite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	29/05/2017
o Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista	29/05/2017
o Pronunciamiento de Supervisor	24/07/2017

SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

o PRESUPUESTO REFERENCIAL	: S/. 397,611.22
o PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 397,611.22
o FACTOR DE RELACIÓN	: 1.000
o FECHA DE PRESUPUESTO BASE	: Mayo 2016
o PROCESO DE SELECCIÓN	: AS-SM-116-2016-GRJ/CS-1
o FINANCIAMIENTO	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
o ONTRATISTA	: CONSORCIO PACIFICO
o CONTRATO N°	: 274-2016-GRJ/ORAF
o MODALIDAD	: SUMA ALZADA
o ADELANTO DIRECTO 20%	: S/. 0.00
o ADELANTO PARA MATERIALES 20%	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA	: S/. 0.00
o CÁLCULOS DE REAJUSTES	: S/. 0.00
o PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL	: S/. 397,611.22
o RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Walter Meza Meza
o SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO

BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

De la revisión de los documentos, se tiene:



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Que, en fecha 29/05/2017, mediante CARTA CP-008-17, la Sra. CARMEN LUZ VELIZ SARMIENTO, Representante Legal de la empresa **CONSORCIO PACIFICO**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra.
- Que, en fecha 24/07/2017, mediante CARTA N° 016-2017-GARZ/SO, el Ing. Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO, Supervisor de Obra, realiza la Aprobación de la Liquidación Final de Obra, quien indica:

Habiéndose entregado la Liquidación Técnica y Liquidación Financiera emitida por el Contratista **CONSORCIO PACIFICO**, por lo cual esta supervisión en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 004-2009-GR-JUNÍN: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", revisó la Liquidación Técnica y Liquidación Financiera y del mismo modo de acuerdo a la DIRECTIVA GENERAL N° 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN" esta supervisión **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA EN REFERENCIA.**

DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTO VALORIZADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A. AVANCE EJECUTADO			
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 397,611.22	S/. 397,611.22	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 397,611.22	S/. 397,611.22	S/. 0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
VALORIZACIÓN N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C. ADELANTOS OTORGADOS			
C.1. DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C.2. PARA MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
D. OTROS			
D.1. MAYORES GASTOS GRLES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL GENERAL + IGV	S/. 397,611.22	S/. 397,611.22	S/. 0.00
EL PAGO POR REAJUSTE DE PRECIOS NO CORRESPONDE			S/. 0.00

CONCLUSIONES

- Se ha culminado con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI IMPANIKIARI Y CUSHIRENI CATEGORÍA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN - EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS" al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.
- NO EXISTE saldo a favor del Contratista (S/. 0.00.)
- El costo final del proyecto asciende a la suma de S/. 397,611.22 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 22/100 soles)
- Cuenta con Carta Fianza N° 010545866, emitida por el Banco SCOTIABANK, de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, por un monto total de S/. 39,761.13 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Uno con 13/100 Soles), que quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra vía Acto Resolutivo.

RECOMENDACIONES

- Emitir a la Coordinación de Liquidación para su verificación y proyección de Acto Resolutivo de aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 308-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08 de Agosto del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 274-2016-GRJ/ORAF, de fecha 23 de Noviembre del 2016, del Contrato de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI, IMPANIKIARI Y CUSHIRENI, CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316550, Contratista **CONSORCIO PACIFICO** representante común la Sra. Carmen Luz **VELIZ SARMIENTO**, finalmente se aprueba por el monto contractual de S/. 397,611.22 (Trescientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Once con 22/100 Soles) Incluido IGV, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO PACIFICO** representante común la Sra. Carmen Luz **VELIZ SARMIENTO** y el Residente de Obra Ing. Walter **MEZA MEZA** N° 57165, y por la entidad evaluada por el upervisor de Obra Ing. Gustavo Adolfo **RECUAY ZAMUDIO** CIP N° 109872, como al Coordinador de Obra Arq. Magdalena **FERIL YAURI** CAP N°10585.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI, IMPANIKIARI Y CUSHIRENI, CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316550, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO PACIFICO conformado por las empresas (1. PROYECTO E INVERSIONES MULTIPLES SAC, 2. M&A CENTER WINNERS EIRL.), representante común la Sra. Carmen Luz VELIZ SARMIENTO.
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Walter MEZA MEZA N° 57165.
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gustavo Adolfo RECUAY ZAMUDIO CIP N° 109872.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD SHEBOJA, SANTA ROSITA DE SHIRINTIARI, IMPANIKIARI Y CUSHIRENI, CATEGORIA I-1 DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N°316550, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL